

RESOLUCIÓN DE 12 DE ABRIL DE 2019 DEL VICERECTORADO DE EMPLEO Y PROGRAMAS FORMATIVOS POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCA LA V EDICIÓN DEL PROGRAMA "UNIVERSITY JUNIOR INTERNATIONAL ENTREPRENEURS" EN EL MARCO DEL PROGRAMA "CAMPUS DEL EMPRENDEDOR INNOVADOR", EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ESTE PROGRAMA

Con el fin de contribuir al desarrollo del talento emprendedor del estudiantado excelente con iniciativas empresariales en sectores globales, así como formar en la creación de empresas en el ámbito internacional; la Universitat de València, en cumplimiento de lo dispuesto en el convenio suscrito con la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo para la realización de las actividades del Programa «Campus del Emprendedor Innovador», selecciona las mejores iniciativas emprendedoras e ideas de negocio del estudiantado de los distintos campus.

En el marco de esta iniciativa, el vicerectorado de Empleo y Programas Formativos, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 5 de julio de 2018 del Rectorado de la Universitat de València (DOGV del 9 de julio de 2018) por la que se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE

Primero

Convocar las ayudas de movilidad del Programa «University Junior International Entrepreneurs» para la realización de prácticas académicas externas de dos meses de duración en organizaciones de acogida ubicadas fuera del territorio español, en los países elegibles del Programa Erasmus+ y aprobar las bases que regulan esta convocatoria y que figuran incluidas como anexo I de esta resolución.

Segundo

La Universitat de València aportará, para la financiación de las ayudas del programa, una dotación global de 6.000 €, financiado por la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, a través de la línea nominativa S7864000 «Campus del Emprendedor Innovador». Estas ayudas

se financiarán con cargo a la orgánica 6701469182, específica 20190229 del presupuesto para el ejercicio 2019 de la UV.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

En Valencia, a 12 de abril de 2019



Mª Adela Valero Aleixandre
Vicerectora de Empleo y Programas
Formativos
Universitat de València

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE ESTUDIANTES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA PARA PARTICIPAR EN LA V EDICIÓN DEL PROGRAMA "UNIVERSITY JUNIOR INTERNATIONAL ENTREPRENEURS", EN EL MARCO DEL PROGRAMA "CAMPUS DEL EMPRENDEDOR INNOVADOR"

1. Objeto

La vicerectora de Empleo y Programas Formativos convoca la V edición del Programa "University Junior International Entrepreneurs" con el objetivo de posibilitar la formación de estudiantes en emprendimiento internacional, aumentar la motivación por el emprendimiento a través del aprendizaje por observación y la formación en el destino con otros emprendedores, reforzar y mejorar las competencias emprendedoras y transversales, formar en la elaboración de planes de negocio e internacionalización, adquirir capacidades y aptitudes en el emprendimiento internacional, así como fomentar la creación de relaciones profesionales de ámbito internacional del estudiantado de la Universitat de València.

Estas bases regulan su implementación mediante la convocatoria para la concesión de 3 ayudas de movilidad para la realización de prácticas académicas externas relacionadas con la idea de negocio que presente la persona beneficiaria, de dos meses de duración en organizaciones de acogida ubicadas fuera del territorio español, en los países elegibles del Programa Erasmus+. La ayuda incluirá, en su caso, un período de formación no presencial sobre emprendimiento internacional.

2. Requisitos y formalización de las solicitudes

2.1. Requisitos

Los requisitos que han de cumplir las personas solicitantes para resultar admitidas en esta convocatoria son:

- Tener la nacionalidad de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, de un país participante en el Programa Erasmus+ o estar en posesión de un permiso de residencia en España válido que incluya el periodo de realización de la movilidad.
- Estar matriculadas en la Universitat de València en estudios de grado, máster o doctorado oficial durante el curso académico en el que se realice la práctica.
- Tener superado como mínimo el 50 % de los créditos de la titulación en la que estén matriculadas, con excepción de las personas que cursen estudios de máster o doctorado oficial, y cumplir los requisitos específicos de la titulación.
- No haber sido beneficiarias de una beca UJIE en convocatorias anteriores (Anexo III).
- No tener relación contractual laboral o de prestación de servicios con empresa o entidad alguna, (Anexo III).
- No mantener relación de parentesco hasta el tercer grado con las personas responsables de los órganos de dirección de la empresa o entidad en la que se vaya a realizar la práctica o con los tutores de la misma, (Anexo III).

- Disponer del nivel B2, al menos, en la lengua empleada para la realización de la práctica. La tabla de equivalencias de acreditación de lenguas L2 de la Universitat de València se encuentra disponible en [este enlace](#).
- Realizar la actividad de movilidad en un país diferente del país de origen y de su país de residencia.
- Presentar una idea de negocio sobre la que versará la práctica.
- Contar con la supervisión de una persona profesional en la organización de acogida y de un tutor o tutora en la Universitat de València.
- No ser beneficiarias de una plaza de movilidad Erasmus o en otro programa donde se requiera su presencia y su desarrollo sea simultáneo.

2.2. Formalización de solicitudes y documentación

2.2.1 Las personas interesadas presentarán su solicitud, preferentemente, a través del formulario "on-line" habilitado en la sede electrónica de la Universitat de València, ENTREU (Entorn de Tramitació Electrònica de la Universitat de València) <https://entreu.uv.es>, pudiéndose presentar también en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No se tendrán en cuenta las solicitudes que no completen correctamente el proceso de presentación establecido.

2.2.2. Las personas solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Declaración responsable de no haber sido beneficiarias de una beca UJIE en convocatorias anteriores, de no mantener relación de parentesco hasta el tercer grado con las personas responsables de los órganos de dirección de la empresa o entidad en la que se vaya a realizar la práctica o con los tutores o tutoras de la misma, de no ser beneficiarias de una plaza de movilidad Erasmus o en otro programa donde se requiera su presencia y su desarrollo sea simultáneo y de no tener relación contractual laboral o de prestación de servicios con empresa o entidad alguna. (Anexo III)
- Documento de descripción de la idea de negocio con una extensión máxima de dos folios a dos caras, teniendo en cuenta los criterios de valoración indicados en el apartado 4.2, que incluyen: grado de innovación y creatividad, potencial internacional y viabilidad de la idea de negocio, descripción de la demanda potencial, necesidad y oportunidad y grado de vinculación de la idea de negocio con el emprendedurismo social.
- Propuesta de prácticas mediante el "UJIE - UV INTERNSHIP ACCEPTANCE FORM" habilitado en [este enlace](#).
- Curriculum Europass en alguna de las lenguas oficiales del país de realización de la práctica.
- Acreditación del nivel de conocimiento de idiomas B2.
- En su caso, certificación acreditativa del disfrute de becas *Erasmus estudios* de los programas *Long Life Learning Programme* o *Erasmus+*.
- En caso procedente, acreditación del grado de discapacidad expedido por el órgano competente.

2.2.3. La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases.

2.2.4. Solo se aceptará una solicitud por persona.

2.3. Plazo

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y terminará el 7 de junio de 2019 a las 23:59 h.

Se dará publicidad de la misma en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>).

Si la documentación aportada fuera incompleta, en cumplimiento del artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días naturales complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que, si no lo hiciese, implicará el desistimiento de la solicitud.

3. Características de las ayudas y personas beneficiarias

3.1. Dotación

- 3.1.1. La Universitat de València aportará, para la financiación de las ayudas del programa, una dotación global de 6.000 €, financiado por la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, a través de la línea nominativa S7864000 «Campus del Emprendedor Innovador». Estas ayudas se financiarán con cargo a la orgánica 6770059145 específica 20170078 del presupuesto para el ejercicio 2019 de la UV.
- 3.1.2. La Universitat de València concederá a cada persona beneficiaria una ayuda de 2.000 € brutos. A la cantidad indicada se le aplicarán las correspondientes retenciones que marca la legislación vigente.
- 3.1.3. El importe de la beca se abonará en cuenta bancaria abierta a nombre de la persona beneficiaria.
- 3.1.4. Las organizaciones de acogida pueden conceder a las personas beneficiarias una ayuda económica adicional, cuya cuantía deberá constar en el convenio de prácticas.
- 3.1.4 La dotación incluirá la subscripción de un seguro de accidentes y responsabilidad civil contratado por la Universitat, sin perjuicio de que la persona beneficiaria contrate adicionalmente otro seguro.
- 3.1.5 No obstante, las personas beneficiarias deberán estar en posesión de la [Tarjeta Sanitaria Europea](#).

3.2. Duración

- 3.2.1 Las estancias tendrán una duración máxima de dos meses a jornada completa. No obstante, el tiempo de estancia podrá ser mayor, en cuyo caso será necesario formalizar otro acuerdo de prácticas, sin ninguna dotación adicional con cargo a este Programa, pudiendo optarse a otras ayudas dentro del [Programa Erasmus+](#).
- 3.2.2 El período de realización de las prácticas comprenderá desde la fecha de publicación de la resolución de concesión definitiva hasta el 31 de diciembre de 2019.

3.3. Destinos

- 3.3.1. Las estancias podrán realizarse siempre en un país diferente del de origen de la persona beneficiaria y, en su caso, de su actual país de residencia, en organizaciones de acogida situadas en cualquier país participante y elegible dentro del Programa Erasmus+, los 28 países miembros de la Unión Europea, la República de Macedonia, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Turquía.

- 3.3.2. Las organizaciones de acogida pueden ser empresas, esto es, cualquier organización que realice una actividad económica en el sector público o privado, de cualquier dimensión, estatus jurídico y sector económico en el que ejerza la actividad, incluyendo la economía social, universidades, así como otros centros de formación y de investigación.
- 3.3.3. Se exceptúan como receptoras de las personas participantes de este Programa las siguientes organizaciones:
- Instituciones de la Unión Europea y otros organismos europeos, incluyendo las agencias especializadas.
 - Las organizaciones supervisoras de los programas de la Unión Europea, como las agencias nacionales.
 - Las representaciones diplomáticas nacionales de los países de origen de las personas participantes.
- 3.3.4. Las personas participantes deberán proponer la empresa o entidad donde realizarán sus prácticas académicas externas, así como realizar todas las gestiones necesarias para concretar las mismas. Los aspectos relacionados con la preparación del convenio mediante el que se formalice la realización de las prácticas serán competencia de la Fundación Universidad-Empresa de la Universitat de València - Adeit.

3.4. Reconocimiento

Las personas beneficiarias que completen el proceso de movilidad y en su caso, formación, recibirán un diploma acreditativo de su participación y aprovechamiento en la V Edición del Programa «University Junior International Entrepreneurs» de la Universitat de València.

4. Órgano instructor y órgano de evaluación, criterios de evaluación y de selección de los estudiantes

4.1. Órgano instructor de la convocatoria

El órgano instructor de esta convocatoria es la Oficina de Políticas para la Excelencia de la Universitat de València (OPEX), que realizará las actuaciones procedentes para la determinación, el conocimiento y la comprobación de los datos a partir de los que se ha de pronunciar la resolución.

Las comunicaciones de todas las actuaciones en el procedimiento se realizarán, siempre que resulte técnicamente posible, a través de los medios electrónicos que se establecen en esta resolución, salvo aquellas para las que se disponga de manera específica un medio distinto o se considere conveniente y justificado por circunstancias concurrentes.

Para cualquier comentario o consulta que se desee formular a las personas gestoras del procedimiento sobre el mismo o los trámites administrativos puede contactarse a través de las direcciones electrónicas uvempren@uv.es y practicas@adeituv.es o en el teléfono 963 925 570. Por otro lado, el enlace en el cual estará toda la información en la Web de ADEIT sobre el Programa University Junior International Entrepreneurs es el siguiente: <http://www.adeituv.es/practicas-en-empresas/practicas-destacadas/>.

4.2. Órgano de evaluación

4.2.1. La Comisión de Evaluación de las ayudas estará formada por las siguientes personas:

- La persona encargada de la direcció de la Oficina de Polítiques para la Excelencia (OPEX), que presidirá la Comisión.
- Dos miembros del personal técnico de la OPEX.
- La persona responsable de prácticas de ADEIT.

La Comisión podrá ser asesorada por profesorado especializado en la materia de las ideas de negocio presentadas.

4.2.2. Los criterios de valoración, con un máximo de 100 puntos, de las solicitudes presentadas serán los siguientes:

1. Nota media del expediente académico: 10 puntos.
2. Propuesta de entidad de acogida mediante "UJIE - UV INTERNSHIP ACCEPTANCE FORM": 25 puntos.
3. Entrevista con la comisión de evaluación: 25 puntos.
4. Idea de negocio: 25 puntos.
5. Formación en emprendimiento (Programa Internacional de Motivación Empresarial, Explorer, YUZZ UV, Motivem): 10 puntos.
6. Discapacidad, mayor o igual al 33%: 5 puntos.

El baremo para valorar la idea de negocio será el siguiente:

- ✓ Grado de innovación y creatividad: (30 puntos) creación de nuevos productos y servicios y descripción de las posibles características innovadoras y diferenciadoras del producto o servicio que aportan valor añadido y lo distinguen de otros productos o servicios ya existentes.
- ✓ Potencial internacional y viabilidad de la idea de negocio: (30 puntos) justificación de la viabilidad económica y técnica de la empresa para desarrollar el producto o servicio. Factibilidad para llevar a cabo el proyecto y claridad en el planteamiento de las expectativas de rentabilidad.
- ✓ Descripción de la demanda potencial, necesidad y oportunidad: (30 puntos) identificación del público potencial de los productos/servicios que ofrecerá el modelo de negocio. Identificación del mercado y la competencia y oportunidad de introducir el producto en el mercado. Justificación de la necesidad de mercado que satisface el proyecto a desarrollar. Aplicabilidad de los resultados, cercanía al mercado e impacto socio-económico que supone.
- ✓ Plan de negocio vinculado al emprendedurismo social: (10 puntos).

5. Resolución

A la vista de la propuesta de resolución de la Comisión de Evaluación, el órgano instructor realizará una propuesta de resolución provisional, con la relación provisional de las ayudas concedidas, dando un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>) para presentar, en su caso, escrito de alegaciones. Esta resolución se comunicará a las personas beneficiarias de las ayudas para que, en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación, presenten su aceptación expresa a la ayuda.

Transcurrido dicho plazo, el órgano convocante elaborará y publicará la propuesta de resolución definitiva en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV con efectos de notificación (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb>) y se comunicará a las personas interesadas.

Las renunciaciones que pudieran producirse podrán ser cubiertas mediante la adjudicación de nuevas ayudas. A estos efectos, se publicarán, cuando proceda, nuevas resoluciones mediante las que se notificarán las sustituciones que, por riguroso orden de puntuación, se produzcan.

La convocatoria se podrá declarar desierta por no alcanzar ninguna solicitud la puntuación mínima de 30 puntos o por incumplimiento de las condiciones exigidas en estas bases.

El plazo máximo para resolver y notificar estas ayudas será de seis meses contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

6. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

Una vez hayan sido notificadas de los resultados de la resolución provisional y hayan resultado admitidas deberán aportar:

- Copia del DNI o NIE.
- Copia del documento acreditativo del número de usuario de la Seguridad Social (NUSS) y de la tarjeta sanitaria europea.

Antes del inicio del período de prácticas:

- Posibilidad de formación no presencial en emprendimiento internacional.

Durante el período de prácticas:

- Mantener contacto de manera regular con su tutor o tutora en la Universitat de València.
- Cumplir con lo estipulado en el convenio o acuerdo de prácticas académicas externas.
- Presentar en tiempo y forma los documentos que solicite el tutor o tutora en la Universitat de València como consecuencia de la realización de las prácticas.

Tras el período de prácticas:

- Presentar una memoria de la práctica realizada, siguiendo las indicaciones de su tutor o tutora en la Universitat de València.
- Entregar un video que resuma el proyecto realizado y la experiencia obtenida, que la Universitat de València podrá incorporar a su banco de proyectos.

- Presentar un certificado de la organización de acogida en el que consten las fechas de inicio, finalización y una breve descripción de las prácticas realizadas.

El incumplimiento de estas obligaciones supondrá la pérdida de la ayuda y, en caso procedente, la devolución de las cantidades percibidas.

7. Publicidad

Los beneficiarios deberán dar publicidad a las ayudas recibidas en las publicaciones, ponencias, y actividades de difusión de los resultados de su idea de negocio, mencionando expresamente que el proyecto ha sido financiado con una ayuda de la Universitat de València a través del Programa "University Junior International Entrepreneurs" financiado por la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

8. Datos de carácter personal

8.1. Datos del responsable

Universitat de València Estudi General

CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez 13

46010 Valencia

lop@uv.es

8.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos de que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8.3. Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

8.4. Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en el programa, se informa de que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los importes de los premios concedidos.

- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de las personas beneficiarias, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8.5. Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios.

A. En cuanto a las personas concurrentes a las cuales no se conceda la ayuda, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

B. En cuanto a las personas concurrentes a los cuales se les conceda la ayuda, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión del programa, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

8.6 Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

8.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

8.8 Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/gBf2qd6>

9. Compatibilidad

Este programa es compatible con las becas [Erasmus Prácticas](#), siempre y cuando el periodo de prácticas no coincida en el tiempo con el desarrollo de estas estancias.

10. Legislación aplicable

En lo no previsto por la convocatoria, esta deberá interpretarse conforme a la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Valenciana, esto es, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 9/2008, de 3 de julio, que modifica la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana y Ley 1/2015 de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

ANEXO II : FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

FORMULARIO DE SOLICITUD DE LAS AYUDAS DE MOVILIDAD PARA ESTUDIANTES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "UNIVERSITY JUNIOR INTERNATIONAL ENTREPRENEURS"

Nombre y apellidos

Correo electrónico de contacto

NIF

Firma1:

Vinculación a la UV

Documentación que adjunta

Teléfono

LA PERSONA QUE PRESENTA ESTA SOLICITUD DECLARA:

Que conoce y acepta en su totalidad, anexos incluidos, las bases reguladoras del Programa "University Junior International Entrepreneurs".

Los datos personales suministrados en este proceso, se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el programa de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento, el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito, acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València, Ed. Rectorado, Avda. Blasco Ibáñez, 13, VALENCIA 46010, lopd@uv.es.

¹ LA PERSONA FIRMANTE DECLARA: Que conoce y acepta en su totalidad, anexos incluidos, las bases reguladoras de la convocatoria

ANEXO III : DECLARACIÓN JURADA

Nombre y apellidos	
DNI	
Titulación	
Dirección	
Localidad	
Código postal	
Teléfono	

DECLARO BAJO JURAMENTO/PROMESA:

- ☐ No haber sido beneficiario o beneficiaria de una beca UJIE en convocatorias anteriores.
- ☐ No mantener relación de parentesco hasta el tercer grado con los responsables de los órganos de dirección de la empresa o entidad en la que se vaya a realizar la práctica o con los tutores de la misma.
- ☐ No ser beneficiario o beneficiaria de una plaza de movilidad Erasmus o en otro programa donde se requiera mi presencia y su desarrollo sea simultáneo.
- ☐ No tener relación contractual laboral o de prestación de servicios con empresa o entidad alguna.

(Firma)

Valencia, _____ de _____ de 20 _____